



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



RESOLUCIÓN N° 144 / 2015

VISTO:

Que por Resolución HCD N° 628/2014 se aprobó el Dictamen elevado por el Jurado actuante en el Concurso para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, con asignación a Derecho Privado, en el Departamento de Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha tenido en cuenta, la excepción prevista en el Art. 63° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que habiéndose cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza N° 437/06 del H. Consejo Directivo de esta Facultad, corresponde efectuar la pertinente designación; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Designar por concurso, en un cargo de Profesor Adjunto DS -Cod. 111-, en el Departamento de Administración, Área: Jurídica, Orientación: Derecho Privado, Asignación Principal: Derecho Privado, al Abog. Fernando Amitrano (Legajo N° 29852), por el término de 5 (cinco) años.

Art. 2°.- **La designación efectuada** en el artículo anterior, se hará efectiva a partir de la fecha de Alta que consigne el Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad en el Acta que deberá firmar el interesado y con las previsiones **dispuestas en el Art. 19° de la Ordenanza HCD N° 341** (y sus modificaciones).

Art. 3°.- El docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

mf


Sr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DEGANO
Facultad de Ciencias Económicas